

00000002

ESCRITURA NUMERO : 746/93

AUMENTO DE CAPITAL , AMPLIACION DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA SA BRAVO BRACA C. LTDA.

CUANTIA : \$ 40'800.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador ,

hoy día ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres , ante mi, abogado GERMAN CAS-

TILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este

Cantón , comparece la compañía Casa Bravo Braca C. Ltda, representada por el señor Teruyo-

shi Ueyama , quien declara ser japonés , enten-

didó en el idioma castellano , ejecutivo, casa-

do y domiciliado en esta ciudad , en su cali-

dad de Sub Gerente y representante legal sub-

rogante , conforme lo acredita con el documen-

to habilitante que se acompaña ; el comparecien-

te es mayor de edad , capaz para obligarse y

contratar , a quien de conocerlo doy fe.- Bien

instruido en el objeto y resultados de esta

escritura pública de Aumento de Capital , Am-

pliación de Objeto Social y Reforma de Estatu-

tos , a cuyo otorgamiento concurre con amplia

y entera libertad , para que la autorice me

presenta la minuta que dice así : " SEÑOR NO-

TARIO : En el Registro de Escrituras Públicas

a su cargo sírvase incorporar una de Aumento

rmby

de Capital , ampliación del Objeto Social

y Reforma de Estatutos al tenor de las

siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIEN-

TE .- Interviene en el otorgamiento y sus-

cripción de la presente escritura pública

el señor Teruyoshi Ueyama , en su calidad

de Sub Gerente y representante legal sub-

rogante de la compañía CASA BRAVO BRACA

C. LTDA., calidad que justifica con la

copia de su nombramiento , el mismo que se

agrega a esta escritura como documento ha-

bilitante , y debidamente autorizado por la

Junta General de Socios de esta compañía

celebrada el veinte de septiembre de mil

novecientos noventa y tres . SEGUNDA : AN-

TECEDENTES .- A ) La compañía CASA BRAVO

BRACA C. LTDA. se constituyó mediante es-

critura pública autorizada por la Notaria

Décima Tercera del Cantón Guayaquil, docto-

ra Norma Plaza de García , el catorce de

diciembre de mil novecientos setenta y nue-

ve , y se inscribió su aprobación en el

Registro Mercantil de este Cantón , el die-

ciocho de marzo de mil novecientos ochenta,

con un capital inicial de SEISCIENTOS DIEZ

MIL SUCRES . B ) Mediante escritura pública

celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto

del Cantón Guayaquil , abogado Francisco Yca-

00000003

1 za Garcés , el dieciocho de diciembre  
 2 de mil novecientos. ochenta y siete  
 3 e inscrita en el Registro Mercantil  
 4 el veintitrés de marzo de mil no-  
 5 vecientos ochenta y nueve , la com-  
 6 paña CASA BRAVO BRACA C. LTDA. aumen-  
 7 tó el capital social de SEISCIE-  
 8 TOS DIEZ MIL SUCRES a UN MILLON  
 9 DOSCIENTOS MIL SUCRES . C ) En sesión  
 10 de Junta Universal de Socios de  
 11 CASA BRAVO BRACA C. LTDA. , celebra -  
 12 da el veinte de septiembre de  
 13 mil . novecientos ~~noventa~~ y tres ; se  
 14 resolvió por unanimidad aumentar el  
 15 capital de la compañía en la can-  
 16 tidad de CUARENTA MILLONES OCHOCIE-  
 17 TOS MIL SUCRES ( 40'800.000,00 ) ; a-  
 18 ceptar la suscripción y pago de  
 19 las CUARENTA MIL OCHOCIENTAS par -  
 20 ticipaciones de un mil sucres ca-  
 21 da una , las que serán suscri -  
 22 tas por el nuevo socio señor Te-  
 23 ryoshi Ueyama que paga el valor  
 24 de cada una de ellas en dí-  
 25 nero efectivo , esto es CUARENTA  
 26 MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES . - El  
 27 suscriptor del presente aumento de  
 28 capital es de nacionalidad japone-

sa . TERCERA : REFORMAS DE LOS

ESTATUTOS SOCIALES . El señor Te-

ruyoshi Ueyama , como Subgeren -

te y representante legal subrogan-

te , debidamente autorizado por la

Junta Universal de Socios de la compa-

ñía CASA BRAVO BRACA C. LTDA. cele-

brada el veinte de septiembre de mil

novecientos noventa y tres ; declara

expresamente : UNO ) Aumentar el ca-

pital de la compañía de UN MI-

LLON DOSCIENTOS MIL SUCRES a CUA-

RENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES, esto es , un

incremento de CUARENTA MILLONES OCHO-

CIENTOS MIL SUCRES , mediante la sus-

cripción de CUARENTA MIL OCHOCIENTAS

participaciones de un mil sucres ca-

da una suscritas en su totalidad

y pagadas por el socio Teruyoshi Ue-

yama . DOS ) Ampliar el Objeto So-

cial de la compañía en los tér -

minos que se indican en el Acta

de Junta Universal , cuya copia se

agrega a esta escritura . TRES ) Se re-

forma el Estatuto Social de la compa-

ñía en sus cláusulas Primera y Cuarta, de

conformidad con el texto del Acta de Junta

Universal que se agrega como habilitante de

0000004

1 esta escritura. Agregue usted señor Notario  
2 las demás cláusulas de estilo para la validez  
3 de esta escritura. Firmado ) Abogada Letty Chang  
4 L. Registro número : ochocientos dieciseis N. El o-  
5 torgante ratifica en todas sus partes la minu-  
6 ta inserta que queda elevada a escritura públi-  
7 ca para que surta sus efectos legales. DOCUMENTOS  
8 HABILITANTES:" ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVER  
9 SAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CASA BRAVO (BRACA)  
10 C, LTDA. En la ciudad de Guayaquil, el veinte de  
11 septiembre de mil novecientos noventa y tres, a  
12 las diez de la mañana, en el local de la com-  
13 pañia ubicado en la Avenida de las Américas s/  
14 n y Cosme Renella , Edificio La Española , pri-  
15 mer piso , se reúne la Junta General Universal  
16 de socios de la compañía CASA BRAVO (BRACA) C.  
17 LTDA. de acuerdo a lo previsto en el artícu-  
18 lo doscientos ochenta de la Ley de Compañías,  
19 con la asistencia de los accionistas señores  
20 KUNIAKI IMAI representando SEISCIENTAS participa-  
21 ciones de su propiedad de un mil sucres cada  
22 una; señora ENMA DE FURUYA representando QUINIEN  
23 TAS NOVENTA Y CINCO participaciones de su pro-  
24 piedad de un mil sucres cada una, y la señori-  
25 ta Tomoe Sato representando CINCO participaciones  
26 de su propiedad de un mil sucres cada una. To-  
27 dos los socios mencionados representan la tota-  
28 lidad del capital suscrito y pagado de la com-

pañía que es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL

SUCRES representado en mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una ,  
y acordaron tratar los siguientes puntos:

UNO:- Resolver el aumento del capital social de la compañía ; DOS :- Resolver la ampliación del objeto social de la compañía ; TRES :- Resolver sobre la reforma de los estatutos sociales ; y CUATRO:-

Autorizar al Sub Gerente de la compañía para que cumpla con lo resuelto en esta reunión . Preside la sesión el señor Kuniaki

Imai , Gerente de la compañía, y actúa en calidad de Secretario el Sub Gerente señor Teruyoshi Ureyama. Constatado el quorum re-

glamentario y cumplidas las demás formalidades de Ley , el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Universal y manifiesta que es conveniente aumentar el ca-

pital de la compañía de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES a CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES ; a cuyo efecto se deberá sus-

cribir CUARENTA MIL OCHOCIENTAS participaciones de un mil sucres cada una, sugiriendo que podría ser admitido un nuevo socio que

aporte dicha suma como aumento de capital

para que la compañía pueda continuar tanto con el giro de sus negocios como dedicar-

0000005

1 se a otras actividades , considerando por este  
2 motivo la necesidad de ampliar y reformar los  
3 estatutos en este sentido . Los socios Kuniaki  
4 Imai , Enma de Furuya y Tomoe Sato toman la  
5 palabra en su orden , y manifiestan que es-  
6 tán de acuerdo con el aumento del capital  
7 sugerido por el señor Imai , pero que por  
8 motivos de índole económica renuncian ex-  
9 presamente a su derecho de preferencia a sus-  
10 cribir participaciones en el presente aumento .  
11 En estas circunstancias , el señor Imai recomien-  
12 da , la admisión de un nuevo socio que se en-  
13 cuentra interesado en invertir su capital y  
14 suscribir la totalidad de las participaciones  
15 sociales correspondientes al aumento de capital  
16 de la , compañía , pagándolas en su totalidad en  
17 numerario mediante depósito realizado en Caja  
18 de la compañía para este efecto . Después  
19 de deliberar suficientemente los puntos trata-  
20 dos en el orden del día , los socios adoptan  
21 por unanimidad de votos las siguientes re-  
22 soluciones : PRIMERA : Aumentar el capital so-  
23 cial de la , compañía a la suma de CUARENTA Y  
24 DOS MILLONES DE SUCRES , mediante la suscrip-  
25 ción de CUARENTA MIL OCHOCIENTAS nuevas partici-  
26 paciones de UN MIL SUCRES cada una . SEGUNDA : A-  
27 probar que aquellas sean pagadas en numera-  
28 rio que las suscribirá el nuevo socio

M

señor Teruyoshi Ueyama . TERCERA : A-

probar la reforma de cláusula Cuarta del Estatuto Social de la compañía referente al Objeto Social .

CUARTA : Aprobar por unanimidad de votos las decisiones anteriormente establecidas y tomadas por cada uno de los socios , es decir con el voto conforme de la totalidad del capital pagado concurrente a la reunión. QUIN-

TA : Reformar las cláusulas Primera y Cuarta de los Estatutos Sociales en la siguiente forma: CLAUSULA PRIMERA: CAPITAL SOCIAL. ✓

El capital social de la compañía es de CUARENTA Y DOS MILLONES DE SUCRES representado en CUARENTA Y DOS MIL PARTICIPACIONES de un valor nominal de MIL SUCRES cada una . CLAUSU

LA CUARTA: OBJETO SOCIAL . La compañía se ✓

dedicará a: a) La comercialización y procesamiento de productos alimenticios para consumo humano , vegetal y animal ; b ) La insta-

lación y administración de Agencias de Viajes,

hoteles , moteles , restaurantes , clubes ,

cafeterías , centros comerciales , ciudadelas

vacacionales , parques mecánicos de recreación,

casinos y salas de juegos de azar y recrea-

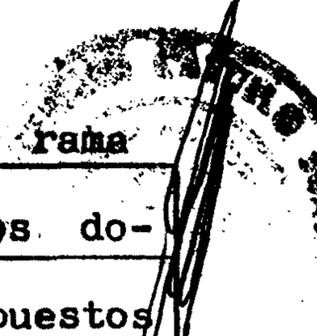
tivos ; c ) La comercialización , importación ,

exportación , compra y venta de maquinarias

y equipos agrícolas , pecuarios , industria-

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

les , eléctricos , de seguridad , de la rama  
metalmecánica , hospitalaria , de artefactos do-  
mésticos y electrodomésticos , de sus repuestos  
y accesorios ; d ) el desarrollo y explotación  
agrícola y ganadera en todas sus fases , hasta  
su comercialización , tanto interna como externa ;  
e ) la industrialización de productos del mar ,  
tales como camarón , atún , sardinas y peces en  
general ; f ) la reproducción en cautiverio de  
camarones mediante el establecimiento de labora-  
torios de artemia salina , principalmente median-  
te el desove de hembras grávidas capturadas ,  
o por la maduración de los adultos , en criade-  
ros especiales ; g ) la construcción de plantas  
procesadoras de alimentos o productos para el  
propio cultivo de la actividad camaronera que  
desarrollará , pudiendo comercializarlos en el  
mercado nacional e internacional ; h ) el culti-  
vo y cría de camarones en viveros y piscinas  
y su fase extractiva con fines de comercializa-  
ción ; i ) la comercialización , dentro o fuera  
del país de post-larvas o juveniles de camarón ;  
j ) construcción de toda clase de viviendas  
vecinales , o unifamiliares y de toda clase de  
centros comerciales , residenciales , condominios  
e industriales . La compañía podrá importar , com-  
prar o arrendar maquinaria liviana y pesada pa-  
ra la construcción ; k ) La importación , com-



1 pra, distribución y comercialización de

2 automotores, sus repuestos, equipos y

3 accesorios; l) La exportación, impor-

4 tación, compra y venta de artículos y

5 menajes para el hogar, la industria y

6 la oficina; m) la compraventa, correta-

7 je, administración, permuta, agenciamien-

8 to, explotación y anticresis de bienes

9 inmuebles urbanos y rurales, explotación a-

10 graria y pecuaria, comercialización de sus

11 propios productos como los de terceros;

12 n) la representación de empresas comer-

13 ciales, agropecuarias e industriales; o)

14 la comercialización de insumos o productos

15 elaborados de origen agropecuario, avícola

16 o industrial; p) la comercialización de ar-

17 tículos de bazar, perfumes y cosméticos;

18 q) la importación y exportación de produc-

19 tos naturales, agrícolas industriales en

20 las ramas alimenticias, metalmecánica, tex-

21 til y agroindustrial; r) La importación

22 y compraventa de libros, equipos de im-

23 prenta y sus repuestos, así como de su

24 materia prima conexa (pulpa, tinta, etcéte-

25 ra); s) La fabricación, distribución y

26 comercialización de hielo en todas sus for-

27 mas, tanto para consumo humano como para

28 industrias; t) Brindar asesoramiento téc-

00000007

nico administrativo a toda clase de empresas;

u.) La selección y evaluación de personal, servicios de computación y procesamiento de datos;

v.) La instalación y explotación y administración de supermercados; w.) La adquisición en

propiedad, arrendamiento o en asociación de

barcos pesqueros, así como a la instalación

de su propia planta industrial para empaque,

envasamiento o cualquier otra forma para la

comercialización de los productos del mar; x.)

La adquisición de acciones, participaciones o

cuotas sociales de cualquier clase de compañía,

pudiendo intervenir en la fundación o aumento

de capital de otras sociedades relacionadas con

su objeto, y y.) Igualmente la sociedad podrá

realizar a través de terceros el transpor-

te por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima

de toda clase de mercaderías en general,

de pasajeros, cargas, materiales para la cons-

trucción, productos agropecuarios y bioacuáticos.

Se dedicará también al ensamblaje de maquinarias

agrícolas e industriales. La compañía no podrá

dedicarse a la compra y venta de cartera ni

a la intermediación financiera. Para cumplir con

su objeto social podrá ejecutar toda clase de

actos y contratos permitidos por la Ley ecua-

toriana y que tengan relación con su objeto so-

cial. La Junta General asimismo resuelve autori-

1 zar expresamente al señor Teruyoshi Ueyama

2 para que en su calidad de Sub Gerente y

3 representante legal subrogante de la com-

4 pañia comparezca a suscribir la escritura

5 pública de aumento de capital, ampliación

6 del objeto social y reforma de estatutos

7 resuelta en esta Junta ; y , además autori-

8 zar a la Abogada Letty Chang para que rea-

9 lice todas las gestiones y trámites necesa-

10 rios tendientes al perfeccionamiento legal de

11 las indicadas reformas del estatuto social.

12 No habiendo otro asunto que tratar en esta

13 sesión , el Presidente la declara concluida

14 a las once de la mañana , concediendo pre-

15 viamente un receso para que el Secretario

16 redacte el Acta de esta reunión , la misma

17 que fue leída y aprobada en cada una de

18 sus partes por todos los asistentes que ins-

19 talaron esta Junta . F.) Sr. Kuniaki Imai, Pre-

20 sidente- socio , F) Sr. Teruyoshi Ueyama Secre-

21 tario . F.) Sra. Emma de Furuya , Socia .F.)

22 Señorita Tomoe Sato. Socia . CERTIFICO : Que

23 la presente copia del Acta de Junta General

24 Universal de la compañía CASA BRAVO (BRACA)

25 C. LTDA. celebrada el veinte de septiembre de

26 mil novecientos noventa y tres es fiel copia

27 de su original que reposa en los archivos

28 de la compañía . Guayaquil, veintidós de sep-

00000008

tiembre de mil novecientos noventa y tres .-

Firmado ) Sr. Teruyoshi Ueyama . Secretario " .-

NOMBRAMIENTO : " CASA BRAVO ( BRACA ) C.

LTDA. - Guayaquil , Agosto veinticuatro de mil

novecientos noventa y tres . Señor TERUYOSHI

UEYAMA . Ciudad . - De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que , la Junta Ge-

neral de Socios de la Compañía CASA BRA-

VO " BRACA " CIA. LTDA., celebrada el día

veintitrés de Agosto de mil novecientos

noventa y tres , tuvo el acierto de elegir-

lo para el cargo de Sub - Gerente de la

misma , en reemplazo del señor TORU HASHI-

MURA ; por un período de cinco años ,

contados a partir de la fecha de inscrip-

ción de este Nombramiento en el Regis-

tro Mercantil . - En el ejercicio de su

cargo tiene la Representación Legal , Ju-

dicial y Extrajudicial de la Compañía ,

en caso de falta o ausencia del geren-

te . Sus atribuciones constan en la

Escritura Pública de Constitución de la

Compañía , celebrada ante la Doctora Nor-

ma Plaza de García , Notaria Décima Ter-

cera . del Cantón Guayaquil el catorce de

Diciembre de mil novecientos setenta y

nueve ; e inscrita en el Registro Mercantil

de fojas siete mil cuatrocientos sesenta y

ocho a siete mil cuatrocientos seten-

ta y nueve número mil quinientos die-

cinco del Registro Mercantil y anota-

do bajo el número cinco mil ciento

diez del Repertorio de dieciocho de

Marzo de mil novecientos ochenta .-

Atentamente , Firmado ) Mónica Villacre-

ses Freire . - Secretaria Ad. Hoc. de

la Junta . - RAZON : Impuesto del con-

tenido de la comunicación anterior , a-

cepto el cargo que se me ha confe-

rido . - Guayaquil , Agosto veinticuatro

de mil novecientos noventa y tres. Firma-

do ) Teruyoshi Ueyama , En la presente fe-

cha queda inscrito este Nombramiento de

Subgerente Folio veintisiete mil cuatrocien-

tos cuarenta y uno Registro Mercantil nú-

mero once mil ciento cuarenta y uno Re-

pertorio número veinte mil cuatrocientos die-

ciseis . Se archivan los Comprobantes de

pago por los impuestos respectivos . - Gua-

yaquil , veintiseis de agosto de mil nove-

cientos noventa y tres . Firmado ) Aboga-

do Héctor Miguel Alcívar Andrade . Regis-

trador Mercantil del Cantón Guayaquil . Se

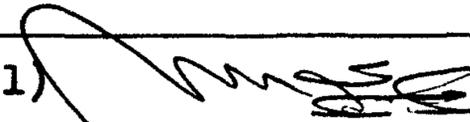
tomó nota de este Nombramiento a foja diez

mil trece del Registro Mercantil de mil

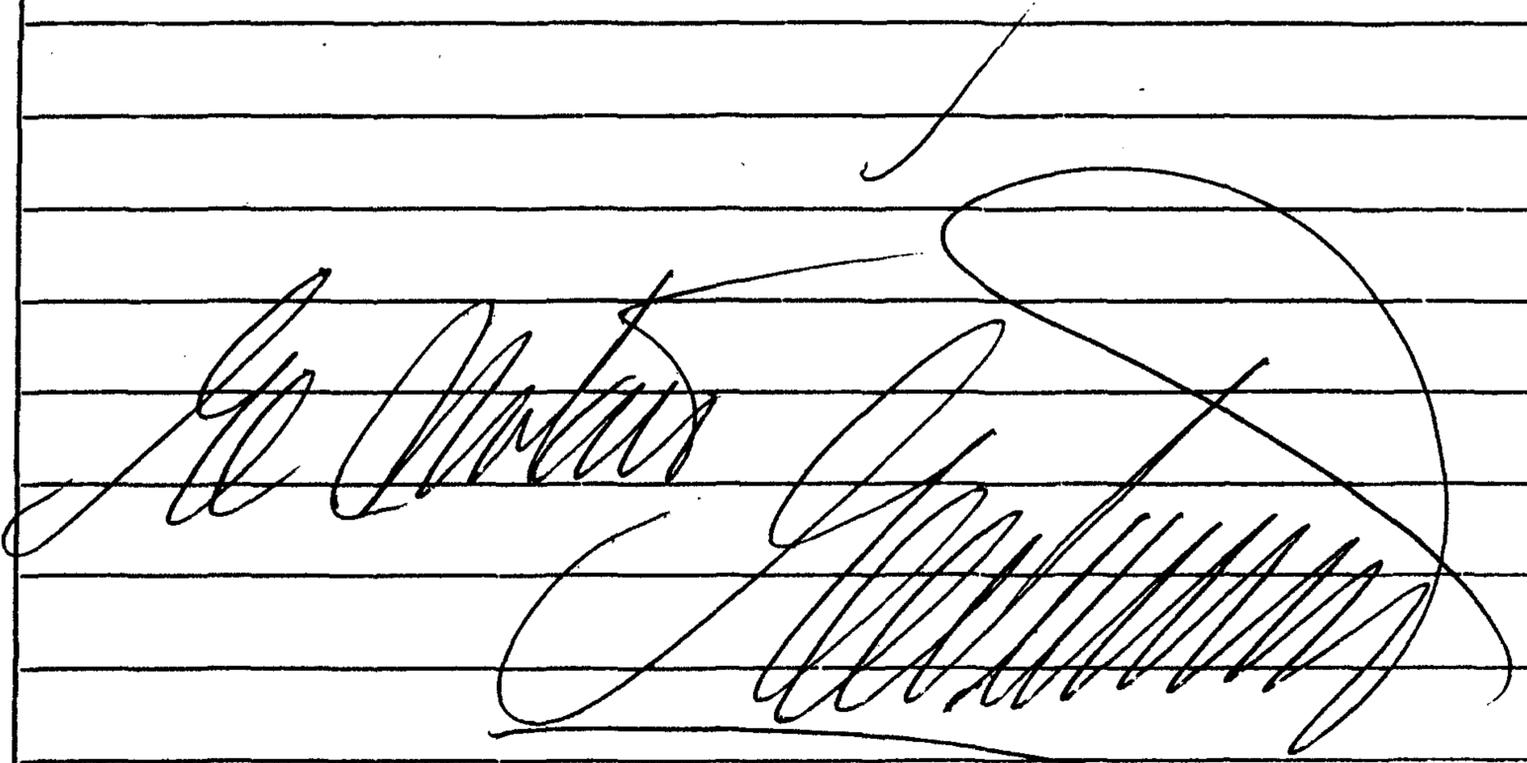
novecientos ochenta y nueve . Guayaquil, vein-

16 de Agosto de mil novecientos noventa y tres . Firmado ) Abogado Héctor Miguel Al-

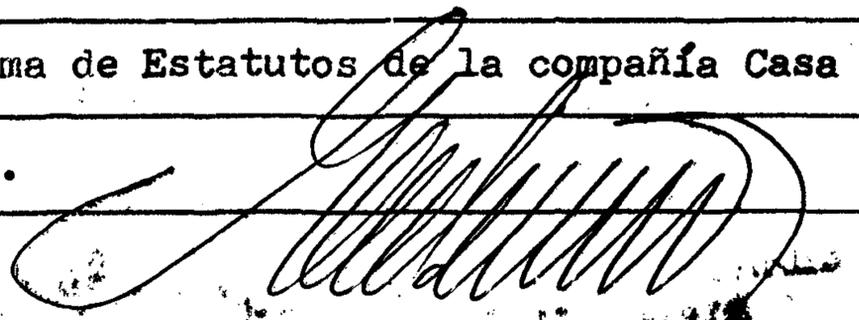
cívar Andrade . Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil . Hay un sello " .- Leída que fue esta escritura pública , por mi el Notario en alta voz, de principio a fin al compareciente , éste la aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto . Doy fe.

1)   
Teruyoshi Ueyama

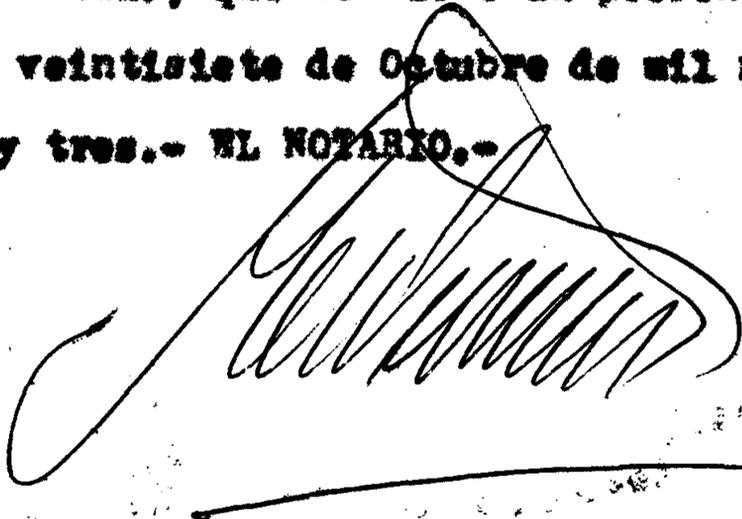
Pasap. MN 0328643  
R.U.C. 0990480923001



Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO, en ocho fojas fotocopias, rubricadas por mi el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fecha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escritura 746/93 de Aumento de Capital ,Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la compañía Casa Bravo BRACA C. Ltda.



DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del tomo de -- Octubre de mil novecientos noventa y tres, de la - Resolución Nº 93-2-1-1-0002785, expedida el veintidós de Octubre de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Aumento de Capital, Ampliación de Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía Casa Bravo BRACA C. Ltda., que contiene la presente copia.- Guayaquil, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL NOTARIO.-



Certifico que con fecha de hoy, y,

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 93 - 2 - 1 - 1 - 0002785, dictada el 22 de Octubre de 1.993, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CASA BRAVO BRACA C. LTDA., de fojas 35.873 a 35.899, número 14.424 del Registro Mar ..

00000010

centil y anotada bajo el número 26.551 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 713, dictado el 22 de Agosto de 1.973, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.973.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la compañía denominada CASA BRAVO BRACA C. LDA.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a foja 7.472 del Registro Mercantil de 1.980 ; y , 12.240 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 2.128, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANBRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

